



REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS, MODALIDADES: - PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADOS, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA (PIE), PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE (PEC), PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE), PROGRAMAS DE REINSERCIÓN EDUCATIVA (PDE), PROGRAMAS EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL GRAVE (PRM); PROGRAMAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS (PDC), PROGRAMAS EN ATENCIÓN CON ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL (PAS);- PROGRAMAS DE PROTECCIÓN EN GENERAL, ESPECÍFICAMENTE: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN FOCALIZADA (PPF), PROGRAMAS DE PROTECCIÓN AMBULATORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD GRAVE O PROFUNDA (PAD), Y PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA ESPECIALIZADA CON PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO (FAE-PRO), Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (OPD), DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°609, DE 2021, EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RES. EXENTA N°

1273

SANTIAGO,

01 JUN 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 19.862; en los artículos 79 y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución TRA N° 263/300/2019, del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Exento N° 907, de 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Exentas N°s 609, 807 y 1043, de 2021, de la Dirección Nacional del SENAME; y en las Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley N° 20.032 y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105 de 2012, 608 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de

atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.

- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas, de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 inciso segundo del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4º Que, conforme con lo expuesto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N° 609, de 19 de marzo de 2021, se autorizó el Quinto Concurso Público de proyectos para la Línea de acción Programas, modalidades: - Programas de protección especializados, específicamente: Programas de intervención integral especializada (PIE), Programas para niños, niñas y adolescentes en situación de calle (PEC), Programas de explotación sexual comercial infantil y adolescente (PEE), Programas de reinserción educativa (PDE), Programas en maltrato y abuso sexual grave (PRM); Programas para niños, niñas y adolescentes, con consumo problemático de alcohol y/u otras drogas (PDC), Programas en atención con adolescentes que presentan conductas abusivas de carácter sexual (PAS);-Programas de protección en general, específicamente: programas de prevención focalizada (PPF), Programas de protección ambulatoria para niños y niñas con discapacidad grave o profunda (PAD), y Programas de Familias de Acogida Especializada con Programa de Protección Especializado (FAE-PRO), y para la Línea de acción Oficinas de Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescente (OPD), de conformidad con la Ley N° 20.032, para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, se aprobaron las bases que lo rigen y sus anexos, los que fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 22 de marzo de 2021.
- 5º Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 20 de abril del año en curso, a las 12:30 horas, en las Oficinas de las Direcciones Regionales del SENAME, de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, del Ñuble, de La Araucanía, de Los Lagos, de Los Ríos, de Magallanes y la Antártica Chilena, de Arica y Parinacota y Metropolitana, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo, y se encuentran publicadas en la página web del Servicio, desde el día 23 de abril de 2021.
- 6º Que, a través de la Resolución Exenta N° 1043, de 7 de mayo de 2021, de esta Dirección Nacional, se declaró desierta parcialmente dicha convocatoria por cuanto no se presentaron propuestas o los que se presentaron, se declararon inadmisibles y eran las únicas propuestas, para los siguientes códigos licitados: N°s 6681, en la Región de Antofagasta; 6689, 6690 y 6692, en la Región de Atacama; 6862 y 6885, en la Región Metropolitana; 6732 y 6733, en la Región de Valparaíso; 6777 y 6787 en la Región del Bio bío y 6822 y 6837, en la Región de Los Lagos.
- 7º Que, de acuerdo con lo dispuesto en las bases administrativas que rigieron este proceso concursal, sólo los proyectos evaluados con notas entre 2,900 y 3,900, serían posibles de adjudicar. Con menos de ese puntaje, la propuesta no podrá ser adjudicada.
- 8º Que, asimismo, dichas bases y la Pauta de Evaluación respectiva, indican que la evaluación de las propuestas, constará de 2 etapas. Respecto de la Etapa N°1, al momento de iniciar la evaluación de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora, debía verificar que cada proyecto, hubiese adjuntado la carta de compromiso, firmada por el representante legal de la institución, que se acompañaría como anexo de las bases, la que debía dar cuenta del Recurso Humano y de los Recursos Materiales con los que funcionaría el proyecto. En cuanto a la **Etapa N° 2**, respecto de aquellas propuestas que hayan acompañado la carta de compromiso se continuará con su evaluación técnica.
- 9º Que, de acuerdo con las bases administrativas aquellas propuestas que no adjuntaron la carta

de compromiso, serán declaradas inadmisibles técnicamente, por no cumplir con los requisitos de las bases, y no se continuará con su evaluación técnica.

10° Que, conforme con lo dispuesto en la respectiva pauta de evaluación regional, no cumplió con la Etapa N°1 de la evaluación, por cuanto no adjuntó la carta de compromiso de acuerdo a lo establecido en las bases, el siguiente organismo colaborador, que presentó propuesta al siguiente código, en la Región de Valparaíso:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Acompaña Carta Compromiso respecto del Recurso Humano y de los Recursos Materiales, firmada por el representante legal de la institución, acorde al formato exigido por las bases administrativas.	Cumplió Etapa N°1 de Evaluación
PIE	6727	ONG Incita	65.098.008-5	Si bien se acompaña carta de compromiso, esta no cumple con el formato señalado en las bases administrativas, agregando elementos adicionales al ítem "equipamiento".	NO

11° Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el Acta de la Comisión de Apertura de las propuestas, el Acta de Constitución y Consolidación de la Comisión Evaluadora Regional, y las Pautas de evaluación utilizadas por la respectiva instancia regional.

12° Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso, en la Región de Valparaíso.

RESUELVO:

PRIMERO: **DECLÁRESE INADMISIBLE TÉCNICAMENTE**, por no cumplir con los requisitos de las bases administrativas, el proyecto que se señala a continuación, en la Región de Valparaíso:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Acompaña Carta Compromiso respecto del Recurso Humano y de los Recursos Materiales, firmada por el representante legal de la institución, acorde al formato exigido por las bases administrativas.	Cumplió Etapa N°1 de Evaluación
PIE	6727	ONG Incita	65.098.008-5	Si bien se acompaña carta de compromiso, esta no cumple con el formato señalado en las bases administrativas, agregando elementos adicionales al ítem "equipamiento".	NO

SEGUNDO: **ADJUDÍQUENSE** los códigos que se indican, que cumplieron con las dos etapas de evaluación, y obtuvieron mayor puntaje, a los siguientes organismos colaboradores acreditados, en la Región de Valparaíso:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PPF	6723	ONG la Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3,411
PPF	6724	ONG La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3,411
PIE	6725	Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ-CHILE	72.169.400-3	3,700
PIE	6726	Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento (C.E.R.C.A.P.)	72.363.900-K	3,530
PIE	6727	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,779
FAE - PRO	6728	Congregación Terciarios Capuchinos	81.795.172-4	3,706
FAE – PRO	6729	Congregación Terciarios Capuchinos	81.795.172-4	3,706
PEE	6730	ONG Raíces Santiago	74.494.300-0	3,530
PEE	6731	ONG Raíces Santiago	74.494.300-0	3,530
PPF	6734	Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento (C.E.R.C.A.P.)	72.363.900-K	3,765
PPF	6735	Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento (C.E.R.C.A.P.)	72.363.900-K	3,765
PPF	6736	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,744
PPF	6737	Organización Comunitaria Funcional Haka Pupa o Te Nga Poki	74.716.800-8	3,604
PAD	6738	Fundación Coanil	70.267.000-4	3,454
PRM	6740	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800
PRM	6741	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,800
FAE – PRO	6742	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,800
FAE – PRO	6743	Corporación Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA-CHILE)	70.051.600-8	3,800
FAE – PRO	6744	ONG María Acoge	72.885.700-5	3,558
PRM	6745	ONG Paicabí	65.036.400-7	3,730

TERCERO: EXCLÚYANSE los proyectos presentados por los colaboradores, asociados a los códigos que se indican, por cuanto dichos códigos serán ejecutados por los adjudicatarios señalados en el Resuelvo Segundo, los que obtuvieron un mayor puntaje de evaluación, o bien, no obtuvieron el puntaje mínimo para adjudicarse, en la Región de Valparaíso:

Modalidad	Código	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
PPF	6723	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,299
PPF	6724	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,100
PPF	6724	Fundación Vida Compartida	65.382.330-4	2,865
PIE	6725	Corporación de Educación, Rehabilitación, Capacitación, Atención de Menores y Perfeccionamiento (C.E.R.C.A.P.)	72.363.900-K	3,530
PIE	6725	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,425
PIE	6725	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,404
PIE	6725	Corporación CODESS	53.333.087-8	3,376
PIE	6725	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,257
PIE	6725	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,194
PIE	6726	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,362
PIE	6726	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,299
PIE	6727	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,404
PIE	6727	Corporación CODESS	53.333.087-8	3,376
PIE	6727	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,299
PIE	6727	ONG La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3,159
FAE – PRO	6728	ONG María Acoge	72.885.700-5	3,558
FAE – PRO	6728	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,537
FAE – PRO	6728	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,418
FAE – PRO	6728	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,201
FAE – PRO	6728	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,145
FAE - PRO	6729	ONG María Acoge	72.885.700-5	3, 558

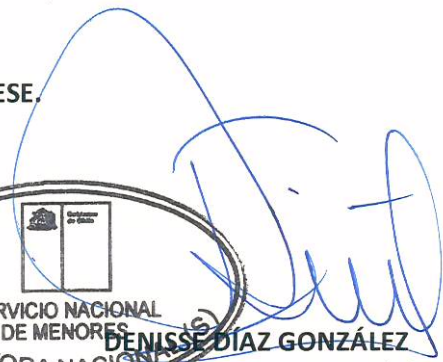

FAE – PRO	6729	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,537
FAE – PRO	6729	Corporación Acogida	65.135.476-5	3,418
FAE - PRO	6729	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,201
PPF	6734	Corporación CEDEJUS	65.192.048-5	3,565
PPF	6734	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,548
PPF	6735	Corporación para la Equidad, el Derecho y la Justicia Social- CEDEJUS	65.192.048-5	3,565
PPF	6735	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,548
PPF	6736	Sociedad de Asistencia y Capacitación	70.012.450-9	3,600
PPF	6736	Corporación SERPAJ Chile	72.169. 400-3	3,558
PPF	6736	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,390
PPF	6737	ONG La Casona de los Jóvenes	75.756.500-5	3,411
PRM	6740	Organización No Gubernamental de Desarrollo Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia - ONG. PAICABI	65.036.400-7	3,730
PRM	6740	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,600
PRM	6740	Corporación SERPAJ Chile	72.169. 400-3	3,565
PRM	6740	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,320
PRM	6741	ONG Paicabí	65.036.400-7	3,730
PRM	6741	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-3	3,600
PRM	6741	Corporación SERPAJ Chile	72.169. 400-3	3,565
PRM	6741	Fundación Talita Kum	65.153.916-1	3,285
FAE - PRO	6742	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,215
FAE - PRO	6742	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,201
FAE - PRO	6743	ONG María Acoge	72.885.700-5	3,558
FAE - PRO	6743	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,341
FAE - PRO	6743	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,201
FAE - PRO	6743	Fundación Nacional para la	71.631.600-9	3,145

		Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM		
FAE - PRO	6744	Congregación Terciarios Capuchinos	81.795.172-4	3,506
FAE - PRO	6744	Fundación Mi Casa	70.015.680-K	3,488
FAE - PRO	6744	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,201
FAE - PRO	6744	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,145
PRM	6745	Fundación Ciudad del Niño	70.037.600-1	3,600
PRM	6745	Corporación Prodel	65.628.810-8	3,320
PRM	6745	Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad-Fundación DEM	71.631.600-9	3,194

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

QUINTO: PUBLÍQUESE en la página web del Servicio, el acta final de evaluación, las actas y las pautas de evaluación de las propuestas presentadas, y las cartas de compromiso presentadas por los organismos colaboradores, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso en la Región de Valparaíso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DENISSE DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

IAR/GBT/JICZ/RNM/CPM

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Protección y Restitución de Derechos.
- Dirección Regional de Valparaíso (1 copia para Of. de Partes y otra para la Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.